JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2020-00045-00
AUTO # 1739

Santiago de Cali, Diciembre quince (15) del año dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el contenido de los escritos presentados dentro del presente proceso de DIVORCIO DEL MATRIMONIO CIVIL, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1-Incorporar al proceso la constancia de envío del citatorio a la parte demandada, efectuada conforme a lo dispuesto en el artículo 291 del C.G.P.

2.-Se ordena la notificación por aviso de la demandanda ANGELA MARIA OSORIO BUESAQUILLO de acuerdo a lo provisto para ello en el art. 292 de C.G.P..

NOTIFÍQUESE

MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ